



Melilla, a 3 de octubre de 2016.

CERTIFICADO SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

ASUNTO: Propuesta de modificación de la Tarifa T.8.B.2.d) por suministro de agua a buques por bocas de muelle. Reestructuración del derecho de conexión de la tarifa por suministro de agua para adecuarlo a los costes reales del servicio, clasificando la retribución según diferentes tipos de jornadas y horarios

OBJETO: El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla adoptó, en la sesión de 21 de septiembre de 2016, el acuerdo siguiente, que se reproduce literalmente del acta de la sesión (y que es conforme a la propuesta de modificación presentada al Consejo):

“Modificación de la TARIFA T-8 SERVICIOS DE SUMINISTRO:

B.2. Agua:

B.2.d) Por bocas de muelle:

Derechos de conexión:

<i>Jornada ordinaria</i>	<i>44,77 €/servicio</i>
<i>Jornada extraordinaria</i>	<i>79,96 €/servicio</i>
<i>Suplemento sábados, domingo y festivos</i>	<i>40,66€/servicio</i>
<i>Suplemento nocturnidad (22:00 a 06:00 horas)</i>	<i>16,00€/hora</i>
<i>Si la duración del servicio, fuera de la jornada</i>	<i>35,19€/hora</i>

<i>ordinaria, es superior a una hora o fracción se abonará un suplemento por cada hora adicional o fracción de</i>	
--	--

Regla 7. Reglas de aplicación. Octava- a los efectos tarifarios se fijan los siguientes tipos de jornada y horarios:

- *Jornada Ordinaria: Días laborables, de lunes a viernes, de 8 horas a 14 horas.*
- *Jornada Extraordinaria: de 14 horas a 24 horas y de 24 horas a 8 horas.*
- *Jornada nocturna: de 22 a 6 horas.”*

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

La Abogada del Estado-Jefe



Fdo. Ana Sánchez-Andrade Expósito

V.B.
EL PRESIDENTE

Fdo: Miguel Marín Cobos



Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (art.19.5 *in fine* de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).